

**13132** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: Canal del Cinca, acequia de Selgua y camino de Servicio. Término municipal: Pozán de Vero (Huesca). Expediente número 1-1.º-adicional.

Declaradas de urgente ocupación las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso

de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pozán de Vero (Huesca), para el día 21 de julio de 1976, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Pozán de Vero (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 10 de junio de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.256-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de fincas	Propietario	Situación	Cultivo	Observaciones
2 bis	José Cavero Olivera .....	Tejar .....	Erial p. ....	Expropiación.
4 bis	Ayuntamiento .....	Tejar .....	Erial p. ....	Expropiación.
5 bis	Ricardo Gran Laporta .....	Tejar .....	Olivar .....	Expropiación.
8 bis	Flora Puértolas Torres .....	Valfurosa .....	Cereal r. ....	Expropiación.
9 bis	Francisco Sampietro Casasnovas ...	Valfurosa .....	Cereal r. ....	Expropiación.
10 bis	Antonio Noguero Cuallar .....	Valfurosa .....	Monte alto .....	Expropiación.
21 bis	Antonio Buera Clavero .....	Canaletas .....	Cereal r. ....	Expropiación.
22 bis	José Mur Ballabriga .....	Canaletas .....	Cereal r. ....	Expropiación.
23 bis	Valero Prat Coscujuela .....	Canaletas .....	Cereal r. ....	Expropiación.
24 bis	Valero Blasco Rami .....	Canaletas .....	Cereal r. ....	Expropiación.
28 bis	Félix Margalejo Vivien .....	Canaletas .....	Erial p. ....	Expropiación.
30 bis	Antonio Ester Lonoanan .....	Canaletas .....	Viña s. ....	Expropiación.
32 bis	Félix Loncas Cavero .....	Boborales .....	Cereal s. ....	Expropiación.
33 bis	Antonio Margalejo Rubiella .....	Boborales .....	Monte alto .....	Expropiación.
37 bis	José Buil Domper .....	Boborales .....	Cereal s. ....	Expropiación.
39 bis	Francisco Rubiella Latre .....	Corales .....	Cereal s. ....	Ocupación temporal.
40 bis	Jacinto Latre Pérez .....	Boborales .....	Viña .....	Expropiación.
41	Elisa Latorre .....	Alcántara .....	Cereal r. ....	Expropiación.
42	Vicente Cebollero Casasnovas .....	Como de Anora .....	Erial p. ....	Expropiación.
43	Juan Antonio Buera Cavero .....	Boborales .....	Viña s. y monte alto .....	Expropiación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13133** REAL DECRETO 1603/1976, de 7 de mayo, por el que se crean tres Centros de Educación General Básica (uno en Madrid y dos en Oviedo).

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar, hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cinco c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b), para la creación de Centros de Educación Preescolar y Educación General Básica, de la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Bravo Murillo», domiciliado en calle Fermín Caballero, sin número, para ochocientos puestos escolares.

Oviedo

Municipio: Laviana. Localidad: Barredos.—Colegio Nacional comarcal «Maximiliano Arboleya», para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Piloña. Localidad: Sevares.—Colegio Nacional comarcal para trescientos ochenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Edu-

cación General Básica y Preescolar, relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**13134** REAL DECRETO 1604/1976, de 7 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Amor Misericordioso», de Zamudio-Bilbao (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Amor Misericordioso», de Zamudio-Bilbao (Vizcaya), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Formación Profesional con capacidad para doscientos cuarenta alumnos, de los que cuarenta y cuatro son en régimen de internado, y que ha sido promovido por la reverenda Madre María Regina Echevarría Zubizarreta, en su condición de Superiora provincial del Instituto del Amor Misericordioso.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER